

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
EYH -	/2026
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , **DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS DE CASTILLA Y LEÓN: CLÚSTER DE HÁBITAT EFICIENTE (AEICE), ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA (AVEBIOM), CLÚSTER DE BIENES DE EQUIPO DE CASTILLA Y LEÓN (CBECYL), AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA EN CIBERSEGURIDAD Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CYBERLUR), CLÚSTER DE ENERGÍAS RENOVABLES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN CASTILLA Y LEÓN (CYLSOLAR), ASOCIACIÓN FORO DE AUTOMOCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (FACYL), ASOCIACIÓN CASTELLANO Y LEONESA DEL HIDRÓGENO (H2CYL), CLÚSTER DE SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE (SIVI) Y ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CASTILLA Y LEÓN (VITARTIS).**

Las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (en adelante AAEEII) o clústeres se definen como la combinación, en un espacio geográfico o sector industrial concreto, de empresas, centros de formación, grupos de investigación públicos o privados y otros agentes públicos o privados, involucrados en procesos de intercambio colaborativo, dirigidos a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos conjuntos de carácter innovador, y cuya actividad se organiza en torno a un mercado o segmento de mercado objetivo y/o a una rama o sector científico-tecnológico de referencia.

Los Clústeres o AAEEII permiten establecer vínculos y dinámicas colaborativas con el tejido empresarial, movilizand o el sistema de ciencia, tecnología e innovación, acelerando la innovación y la creación de valor para todos ellos. Por ello las AAEEII tienen un papel muy relevante en el refuerzo del ecosistema de innovación de Castilla y León y para lograr los objetivos de I+D+i establecidos en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Castilla y León (RIS3) 2021-2027.

Trámítase ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales EI	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

El apoyo a estas entidades en Castilla y León se inició con el Decreto 51/2010, de 18 de noviembre, por el que se crea y regula el Registro de AAEEII de Castilla y León, que posteriormente se modificó con el Decreto 14/2020, de 12 de noviembre.

En la actualidad, están inscritas en el Registro de AAEEII de Castilla y León diversas entidades, entre las cuales se encuentran AEICE, AVEBIOM, CBECYL, CYBERLUR, CYLSOLAR, FACYL, H2CYL, SIVI y VITARTIS, que reúnen un importante número de empresas (microempresas, PYMES y grandes empresas) y entidades vinculadas al conocimiento de la Comunidad Autónoma (universidades, centros tecnológicos y grupos de investigación), por lo que constituyen espacios de colaboración e innovación que desempeñan un papel fundamental para impulsar el crecimiento y favorecer la generación, atracción y fidelización del talento.

El Decreto 11/2026, de 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a esta Consejería las competencias de impulso y desarrollo de políticas específicas de fortalecimiento y apoyo de las AAEEII, así como la organización, dirección y gestión del Registro de AAEEII de Castilla y León. También se establece la competencia de las políticas de impulso, coordinación y seguimiento de las medidas relativas al talento como factor de competitividad. Asimismo, en el artículo 10 del Decreto en cuestión se atribuye estas competencias a la Dirección General de Política Económica y Competitividad.

Entre los principales motores económicos de Castilla y León se encuentran los sectores incluidos en el ámbito de actividad de los nueve Clústeres objeto de este Acuerdo, que resultan esenciales para el desarrollo económico y social de la Comunidad: el sector del hábitat, el sector de la biomasa y la bioenergía, los bienes de equipo, las energías renovables, la automoción y movilidad, el sector del hidrógeno, el sector sociosanitario y de la salud, así como la industria agroalimentaria.

En el contexto económico actual, caracterizado por una creciente competencia, la rápida evolución tecnológica y la necesidad de adaptación continua a los cambios del mercado, el capital humano se ha consolidado como uno de los principales factores de competitividad de las organizaciones. La capacidad de atraer, desarrollar y retener profesionales cualificados influye de manera directa en la productividad, la innovación y la generación de valor añadido. Esta realidad trasciende el ámbito de cada entidad individual, ya que la disponibilidad de talento y la

mejora continua de las cualificaciones profesionales repercuten positivamente en el conjunto del territorio.

Un tejido empresarial formado por organizaciones competitivas y capaces de incorporar conocimiento favorece la atracción de inversiones, el desarrollo de actividades de mayor valor añadido y la creación de empleo de calidad. En consecuencia, el fortalecimiento del capital humano contribuye no solo a mejorar la posición competitiva de las organizaciones, sino también a impulsar el crecimiento económico, la capacidad de generación de riqueza y la cohesión social del territorio en el que desarrollan su actividad.

Por ello, la Junta de Castilla y León, ante los desafíos económicos y sociales actuales y considerando el desarrollo del talento y de los recursos humanos como un ámbito estratégico para la competitividad, apuesta por reforzar la participación de los Clústeres como instrumentos de colaboración, innovación y transferencia de conocimiento. A través del apoyo a actuaciones que proponen llevar a cabo las Agrupaciones Empresariales Innovadoras de Castilla y León en materia de talento en sus respectivos ámbitos de actividad, se pretende favorecer la generación de sinergias, el fortalecimiento del tejido productivo y la creación de un entorno más competitivo, innovador y generador de riqueza y empleo en la Comunidad.

Los nueve Clústeres han planteado llevar a cabo distintas actuaciones singulares en materia de talento en sus respectivos sectores de actividad, que afrontan retos comunes relacionados con la disponibilidad de profesionales cualificados, la adaptación a los cambios tecnológicos y productivos o el relevo generacional y la necesidad de incrementar su capacidad para atraer y fidelizar talento.

Los nueve proyectos presentados por estos Clústeres estratégicos de Castilla y León comparten una finalidad común orientada a fortalecer el capital humano de los sectores tractores de la economía de Castilla y León, planteando distintas actuaciones que comprenden, entre otros, acciones dirigidas a la identificación de necesidades de talento, la atracción y vinculación de personas trabajadoras, el fortalecimiento de la conexión entre los distintos agentes y la generación de entornos favorables para el desarrollo profesional dentro de la Comunidad Autónoma.

En conjunto, estas iniciativas constituyen una actuación coordinada de impulso al talento

como factor clave de competitividad, innovación y desarrollo territorial, contribuyendo al crecimiento sostenible de los sectores estratégicos de Castilla y León y al fortalecimiento de su capacidad para generar empleo de calidad y actividad económica en la Comunidad.

Los proyectos financiados incorporarán la elaboración de un Radar de Talento sectorial que permita obtener información estratégica, actualizada y basada en evidencias procedentes del tejido empresarial de Castilla y León, facilitando una mejor identificación de las necesidades y oportunidades en materia de capital humano de los sectores estratégicos de la Comunidad.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse subvenciones de forma directa, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando la naturaleza de AEICE, AVEBIOM, CBECYL, CYBERLUR, CYLSOLAR, FACYL, H2CYL, SIVI y VITARTIS, como Agrupaciones Empresariales Innovadoras actualmente inscritas en el registro de AAEEII de Castilla y León, que son entidades sin ánimo de lucro; así como el carácter singular y el interés público de las actuaciones a desarrollar, y su repercusión social y económica, se considera que estos proyectos tienen un carácter singular y están acreditadas las razones previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para conceder de forma directa estas subvenciones.

Estas subvenciones se enmarcan en el Plan de Acción Integral de Talento de la Junta de Castilla y León 2024-2027 y contribuyen a la Estrategia de Talento 2031.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, el artículo 39 de la citada Ley 5/2008, de 25 de septiembre, dispone que podrán realizarse pagos anticipados en las subvenciones concedidas directamente por razones que

dificulten su convocatoria pública, cuando, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda, así lo prevea la Junta de Castilla y León al autorizar la concesión, que asimismo determinará la cuantía del anticipo y la garantía que en su caso deba constituirse.

Por último, estas subvenciones se otorgan de conformidad con el Reglamento (UE) n° 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Economía y Hacienda la concesión directa de nueve subvenciones a favor de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras de Castilla y León, por un importe de CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (415.422,52 €), para la realización de las actuaciones y por los importes indicados a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.10.467B01.7805E de los Presupuestos Generales de Castilla y León para el ejercicio 2026, en los términos previstos en el Anexo I y que se describen en el Anexo II.

Entidad	ACTUACIÓN	Cuantía (€)
CLÚSTER DE HÁBITAT EFICIENTE (AEICE)	MATCH Proyecto singular para la atracción de talento al sector del hábitat.	49.874,40 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA (AVEBIOM)	BIOFUTURE TALENT CASTILLA Y LEÓN. Programa de Atracción y Vinculación de Talento para las Nuevas Cadenas de Valor de la Bioenergía Renovable.	49.946,52 €
CLÚSTER DE BIENES DE EQUIPO DE CASTILLA Y LEÓN (CBECYL)	FARO- MAESTROS DEL SECTOR DE LOS BIENES DE EQUIPO: Proyecto Piloto de Relevo Generacional para conectar Experiencia e Industria con el Talento de las nuevas generaciones.	29.280,20 €

AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA EN CIBERSEGURIDAD Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CYBERLUR)	TRACCYL: Talento, Retención, Atracción y Conexión en Ciberseguridad en Castilla y León.	50.000,00 €
CLÚSTER DE ENERGÍAS RENOVABLES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN CASTILLA Y LEÓN (CYLSOLAR)	TRANSFORMA Talento para el nuevo modelo energético.	49.977,60 €
ASOCIACIÓN FORO DE AUTOMOCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (FACYL)	TALENT LAB CYL: Laboratorio Estratégico de Talento para la Automoción y la Movilidad.	40.000,00 €
ASOCIACIÓN CASTELLANO Y LEONESA DEL HIDRÓGENO (H2CYL)	PUZZLEH2: Observatorio y activación del talento en el sector del hidrógeno en Castilla y León.	46.391,20 €
CLÚSTER DE SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE (SIVI)	Talent Future Care&Health Orienta2: Conectando orientación, talento y empresa en el ecosistema Care&Health de Castilla y León.	50.000,00 €
ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CASTILLA Y LEÓN (VITARTIS)	Acompañamiento al talento para la vuelta y permanencia en la industria alimentaria de Castilla y León – VELA.	49.952,60 €
TOTAL		415.422,52 €

Valladolid, a

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Alfonso Fernández Mañueco

Carlos Fernández Carriedo

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS DE CASTILLA Y LEÓN PARA DESARROLLAR ACTUACIONES EN MATERIA DE TALENTO.

Primero. - Objeto y finalidad.

La subvención que se concede a cada Agrupación Empresarial Innovadora o Clúster tiene por objeto financiar la ejecución de las actuaciones singulares determinadas en el Anexo I, cuyas características, objetivos y principales actividades se describen en el Anexo III, de conformidad con la documentación aportada por cada entidad beneficiaria en su solicitud.

Segundo. - Periodo de realización de las actuaciones y gastos subvencionables.

1. Las actuaciones objeto de esta subvención directa podrán llevarse a cabo en los periodos que se indican a continuación:

- a) Del 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027: para el Clúster de Hábitat Eficiente (AEICE), el Clúster de Bienes de Equipo de Castilla y León (CBECYL), el Clúster de Energías Renovables y Soluciones Energéticas en Castilla y León (CYLSOLAR), la Agrupación Empresarial Innovadora en Ciberseguridad (CYBERLUR), la Asociación Castellano y Leonesa del Hidrógeno (H2CYL), el Clúster de Soluciones Innovadoras para la Vida Independiente (SIVI) y la Asociación de la Industria Alimentaria de Castilla y León (VITARTIS).
- b) Del 7 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027: para la Asociación Foro de Automoción de Castilla y León (FACYL).
- c) Del 1 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2027 para la Asociación Española de Valorización Energética de la Biomasa (AVEBIOM).

Los gastos imputables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable, así como los gastos realizados deberán estar efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado cuarto.

2. Se considerarán gastos subvencionables los relacionados directamente con las actuaciones y actividades identificadas, conforme a lo que se establezca en la orden de concesión de la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La subvención se podrá aplicar a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal propio o contratado del beneficiario directamente involucrado en la ejecución de la actuación.
- b) Colaboraciones externas, tales como costes de consultoría o servicios, incluyendo servicios de organización de eventos, servicios de catering, alquiler no permanente de espacios u otros servicios que sean necesarios para la ejecución de la actuación prevista.

Tercero. - Anticipos.

Se podrá realizar un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, previa solicitud del beneficiario, sin necesidad de aportar garantías, ni previa justificación, dado que las entidades beneficiarias carecen de ánimo de lucro. Este pago anticipado tendrá el carácter de pago a justificar y su justificación se efectuará en el plazo establecido en el apartado siguiente.

Cuarto. - Forma y plazos de justificación.

1. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones y de la consecución de los objetivos previstos en la subvención, revestirá la modalidad de “Cuenta Justificativa” de los gastos realizados, que será remitida por el beneficiario a la Consejería de Economía y Hacienda. Esta cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- a) Una memoria técnica justificativa de la actuación y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

2. El beneficiario contará con un plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, para la justificación de las actividades y gastos realizados.

Quinto. - Prórroga de los plazos de ejecución y justificación.

Los plazos para la realización de la actividad y justificación podrán ser prorrogados por la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, previa solicitud del beneficiario, sin necesidad de autorización de la Junta de Castilla y León.

Sexto. - Subcontratación.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente las actividades subvencionadas hasta un porcentaje que no exceda del 70% del importe total del proyecto subvencionado, con sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. - Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo que establezca la resolución de concesión, en ningún caso superior a 30 días desde la notificación de dicha resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención concedida.

Octavo. - Notificaciones y comunicaciones.

Las notificaciones y comunicaciones con el beneficiario se realizarán por procedimientos electrónicos, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. AEICE.

MATCH. Proyecto singular para la atracción de talento al sector del hábitat.

Objeto de la actuación:

La subvención se destinará a la realización de la actuación “MATCH Proyecto singular para la atracción de talento al sector del hábitat”, cuyo objetivo es diseñar, pilotar y validar una metodología de conexión y alineamiento sectorial cualificada para el sector hábitat en Castilla y León, que permita mejorar el encaje entre las necesidades reales de talento de las empresas y los perfiles demandantes de primer empleo y personas vulnerables.

Actividades principales:

- Perfilado de vacantes, candidatos y variables de encaje.
- Microitinerarios de preparación y conexiones sectoriales para mejorar la empleabilidad inmediata de los candidatos y facilitar su conexión con empresas.
- Estructuración y formalización de la metodología MATCH y transferencia.

2. AVEBIOM.

BIOFUTURE TALENT CASTILLA Y LEÓN. Programa de Atracción y Vinculación de Talento para las Nuevas Cadenas de Valor de la Bioenergía Renovable.

Objeto de la actuación:

La subvención se destinará a la realización de la actuación “BIOFUTURE TALENT CASTILLA Y LEÓN. Programa de Atracción y Vinculación de Talento para las Nuevas Cadenas de Valor de la Bioenergía Renovable”, cuyo objetivo es fortalecer el ecosistema de talento del sector de la bioenergía en Castilla y León mediante la identificación de las necesidades presentes y futuras de capital humano, así como la atracción y activación de nuevo talento.

Actividades principales:

- Diagnóstico estratégico y prospectivo del talento en el sector.
- Diseñar, lanzar y ejecutar el BioFuture Talent Challenge, un programa de innovación abierta.
- Programa Talent Stories: visibilización y transferencia.
- BioFuture Talent Forum: conexión entre talento y empresas del sector.

3. CBECYL.

FARO- MAESTROS DEL SECTOR DE LOS BIENES DE EQUIPO: Proyecto Piloto de Relevé Generacional para conectar Experiencia e Industria con el Talento de las nuevas generaciones.

Objeto de la actuación:

La subvención se destinará a la realización de la actuación “Proyecto Piloto de Relevé Generacional para conectar Experiencia e Industria con el Talento de las nuevas generaciones”, cuyo objetivo es preservar el conocimiento industrial, impulsar el relevo generacional y potenciar las capacidades técnicas, de liderazgo e innovación necesarias para afrontar los retos de la nueva industria.

Actividades principales:

- Análisis y diagnóstico de la situación actual.
- Impulso del relevo generacional- iniciativa “Apadrina un Aula”.
- Jornadas de mentoring y transferencia de conocimiento industrial - iniciativa “tu faro, tu maestro industrial”.
- Guía de apoyo para el impulso del relevo generacional “manual de buenas prácticas”.

4. CYBERLUR.

TRACCYL: Talento, Retención, Atracción y Conexión en Ciberseguridad en Castilla y León.

Objeto de la actuación:

La subvención se destinará a la realización de la actuación “TRACCYL Talento, Retención, Atracción y Conexión en Ciberseguridad en Castilla y León”, cuyo objetivo es el impulso y desarrollo del sector de la ciberseguridad. Para ello el proyecto busca que estudiantes, personas recién tituladas, perfiles junior y profesionales interesados en este sector conozcan mejor las oportunidades profesionales que ofrece Castilla y León en ciberseguridad. También busca reforzar la visibilidad de las empresas regionales ante personas que puedan iniciar, continuar o reorientar su carrera profesional en este campo.

Actividades principales:

- Elaboración de contenidos digitales sobre perfiles y oportunidades en ciberseguridad.
- Realización de una jornada regional de orientación profesional en ciberseguridad.
- Una visita experiencial.
- Realización de un encuentro regional de talento y empresas de ciberseguridad.

5. CYLSOLAR.

TRANSFORMA Talento para el nuevo modelo energético.

Objeto de la actuación:

La subvención se destinará a la realización de la actuación “TRANSFORMA Talento para el nuevo modelo energético”, cuyo objetivo es facilitar la anticipación y adaptación al nuevo modelo energético, identificando las nuevas oportunidades profesionales y acercándolas a empresas, estudiantes, administraciones, y centros de formación mediante experiencias inmersivas en empresas e instalaciones de referencia del sector de las energías renovables.

Actividades principales:

- Análisis y diagnóstico de la situación actual.
- Desarrollo de aulas transforma en instalaciones de referencia.
- Comunicación y transferencia.

6. FACYL.

TALENT LAB CYL: Laboratorio Estratégico de Talento para la Automoción y la Movilidad.

Objeto de la actuación:

La subvención se destinará a la realización de la actuación “TALENT LAB CYL: Laboratorio Estratégico de Talento para la Automoción y la Movilidad”, cuyo objetivo es mejorar la capacidad del ecosistema de automoción y movilidad de Castilla y León para atraer, incorporar, desarrollar y fidelizar talento mediante la generación de inteligencia estratégica.

Actividades principales:

- Diagnóstico de capacidades estratégicas.
- Hoja de ruta de microcredenciales para el sector.
- Laboratorio de employer branding y fidelización.
- Transferencia de resultados y comunicación.

7. H2CYL.

PUZZLEH2: Observatorio y activación del talento en el sector del hidrógeno en Castilla y León.

Objeto de la actuación:

La subvención se destinará a la realización de la actuación “PUZZLEH2: Observatorio y activación del talento en el sector del hidrógeno en Castilla y León”, cuyo objetivo es mejorar la eficiencia y el equilibrio del mercado laboral en Castilla y León en el ámbito del hidrógeno,

mediante la identificación de las necesidades reales del tejido empresarial, el análisis de las brechas de cualificación y la activación de soluciones orientadas a la mejora del encaje entre talento, formación y empleo.

Actividades principales:

- Análisis y diagnóstico de la situación actual.
- Análisis de la oferta formativa y capacidades del territorio.
- Identificación de desajustes entre oferta y demanda y brechas de cualificación.
- Diseño de itinerarios de actuación y conexión del talento.

8. SIVI.

Talent Future Care&Health Orienta2: Conectando orientación, talento y empresa en el ecosistema Care&Health de Castilla y León.

Objeto de la actuación:

La subvención se destinará a la realización de la actuación “Conectando orientación, talento y empresa en el ecosistema Care&Health de Castilla y León”, cuyo objetivo es consolidar la colaboración entre orientadores académicos, empresas y agentes de orientación profesional para la atracción, desarrollo y fidelización del talento vinculado al ámbito Care&Health de Castilla y León.

Actividades principales:

- Análisis y diagnóstico de la situación actual.
- Activación de la Red Orienta2.
- Actividades de Encuentro y Conexión de la Red con la Empresa.
- Elaboración de la “Guía de salidas profesionales y oferta formativa Care&Health en Castilla y León”.

9. VITARTIS.

Acompañamiento al talento para la vuelta y permanencia en la industria alimentaria de Castilla y León – VELA.

Objeto de la actuación:

La subvención se destinará a la realización de la actuación “Acompañamiento al talento para la vuelta y permanencia en la industria alimentaria de Castilla y León – VELA”, cuyo objetivo es contribuir al retorno de profesionales vinculados al territorio que actualmente desarrollan su

trayectoria fuera de él y al fortalecimiento del arraigo y la permanencia del talento en Castilla y León, poniendo en valor el potencial de la industria alimentaria y de la Comunidad.

Actividades principales:

- Creación de una red de embajadores del sector agroalimentario.
- Identificación y localización del talento vinculado a Castilla y León.
- Conexión y acompañamiento al talento para el retorno, elaboración de una guía para el retorno y arraigo del talento.